

**CAZADOR: ¿YA TIENES CLARO POR QUE LA CAZA QUE PRACTICAS CON TU PERRO NO ES UN DEPORTE?**

La Constitución Española reconoce claramente en su artículo 148.1, que la Caza y el Deporte son dos materias totalmente distintas:

- En su apartado 11ª habla de la Caza ( y la Real Academia de la Lengua Española (RAE) la define como la “Acción de cazar” - Cazar: “Buscar o perseguir a las aves, fieras y otras muchas clases de animales para cobrarlos o matarlos.” -).
- En su apartado 19ª habla del Deporte (y la RAE lo define como la “Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.”).

En base a ello ACEC exige que la Caza sea considerada como una actividad ancestral, y nunca como un deporte -como se viene imponiendo-, y por ello reclama entidades propias y el reconocimiento de su actividad; demanda su propia organización; reivindica organismos públicos; aboga por la participación, información, financiación, formación, investigación, y educación del mundo de la Caza, con el fin de conservar nuestro Patrimonio Cinegético; y pide la propia identidad para la Caza y los Cazadores.

Estos son los verdaderos DERECHOS DE LA CAZA.